

**UNIVERSIDAD COPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES**

**EJEMPLO RESUMEN ANALÍTICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO** : Taller de Investigación
- B. TIPO DE IMPRESIÓN** : Procesador de Texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN** : Biblioteca de la Universidad  
Cooperativa de Colombia
- 2. TITULO** : Acción de Tutela contra  
Sentencias Ejecutoriadas  
¿Vulnera el Principio de la  
Seguridad Jurídica?
- 3. AUTORES** : Belcy Rojas Florez  
Luis Alberto Díaz Muñoz  
Myriam Mercedes Mendoza Góngora  
Ruby Stella García Santamaría
- 4. PUBLICACIÓN** : Bucaramanga, Universidad  
Cooperativa de Colombia, 2004  
145 Páginas
- 5. UNIDAD PATROCINANTE** : Recursos Propios
- 6. TEMAS RELACIONADOS** : La Acción de Tutela, Tutela y  
Amparo: Derechos protegidos,  
Principios Rectores del Procedimiento,  
Medios de Impugnación, Tutela como  
Recurso Supraextraordinario, Acción  
de Revisión de Constitucionalidad.
- 6.1 PALABRAS CLAVES** : Seguridad Jurídica, Cosa Juzgada,  
Acción de Tutela, Constitución Política de 1991, Derechos Fundamentales, Choque de  
Trenes, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado,

Sentencia Ejecutoriada, Acción de Revisión de Constitucionalidad, Jueces de la República, Administración de Justicia.

## **7. DESCRIPCION DE LA INVESTIGACIÓN:**

La presente investigación fue desarrollada por alumnos de Quinto Año de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Bucaramanga, en la cual se determina la problemática que suscita en el orden socio-jurídico, la interposición de acciones de tutela contra sentencias ejecutoriadas y las posibles soluciones jurídicas al conflicto planteado.

## **8. FUENTES**

Trabajo de campo, encuestas realizadas a Jueces de la República, Abogados Litigantes, Estudiantes de último de año de la facultad de Derecho y Ciudadanos del común.

## **9. CONTENIDOS**

### **9.1 JUSTIFICACION:**

El presente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental establecer los problemas y consecuencias que se generan a raíz de los enfrentamientos que se suscitan entre las Altas Cortes de Justicia, al existir jurídicamente la posibilidad de entablar la Acción de Tutela contra Sentencias Ejecutoriadas, vulnerándose de esta manera los principios de la seguridad jurídica y la cosa juzgada.

Los eventuales errores judiciales no justifican la aplicación de la acción de tutela contra sentencias ejecutoriadas, consideramos oportuno y necesario la creación de un mecanismo jurídico aplicable de manera exclusiva para aquellas sentencias en las que se incurra en vía de hecho, todo en busca de garantizar que las decisiones judiciales no estén sujetas a cambios repentinos que pongan en duda su inmutabilidad y dejen en la cuerda floja la seguridad jurídica de los Colombianos.

### **9.2 ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA**

La Carta Política de 1991, no definió claramente si puede o no puede haber tutela contra decisiones judiciales. El artículo 86 de la Constitución sólo se refiere a la posibilidad de entablar tutela contra la actuación de las autoridades públicas. La Corte Constitucional formula la doctrina de la vía de hecho, según la cual *"la tutela procede contra una decisión judicial cuando esta incurra en un error de tal magnitud, que pueda concluirse que la misma se aparta de manera tan ostensible del*

*ordenamiento jurídico, que en el fondo no es realmente una providencia sino una vía de hecho”.*

La Corte Constitucional determinó que como la Corte Suprema de Justicia, se negaba a tramitar tutelas contra sus propias sentencias, por considerarlas cosa juzgada, un Juez de cualquier jerarquía podía recibirlas.

Los enfrentamientos entre la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional manifiestan un vacío jurídico, que lentamente defrauda la confianza de los colombianos, y es una prueba de que el estado no siempre tiene claro cómo hacer lo que le toca ni a quién le toca.

**9.3 FUNDAMENTOS TEORICOS:** Se tomaron como base para llevar a cabo la presente investigación, los siguientes autores:

#### **9.4 METODOLOGIA:**

El presente estudio de tipo no experimental, evaluativo y descriptivo observó cualitativamente las expectativas de profesionales, estudiantes de derecho y de ciudadanos del común, sobre la presunta seguridad jurídica que brinda la acción de tutela contra sentencias ejecutoriadas; seleccionando mediante criterios estadísticos de azar, un número de 40 Jueces de las diferentes especialidades y jerarquías, 40 abogados litigantes y 40 ciudadanos. En la recolección de esta información se utilizaron encuestas estructuradas para determinar las expectativas que sobre el tema presentó la muestra poblacional.

El proyecto se ejecutó respecto al cronograma de actividades así:

- a) Presentación y aprobación de la propuesta del proyecto de investigación.
- b) Elaboración del instrumento de recolección de información.
- c) Ajuste de instrumento.
- d) Aplicación de las encuestas.
- e) Análisis de los resultados.
- f) Elaboración del informe final.
- g) Presentación del informe final.
- h) Sustentación de los resultados obtenidos.

#### **9.5 ANALISIS DE RESULTADOS:**

En relación a la muestra poblacional integrada por Jueces y Abogados Litigantes, se determinó cómo la práctica judicial muestra que la acción de tutela se ha convertido

en un escudo de los litigantes para revivir procesos fallados en su contra y subsanar las falencias procedimentales en que incurrieron por negligencia o simple desinterés en su labor profesional. Respecto a los estudiantes de la facultad de Derecho, la muestra poblacional encuestada, considera que el tiempo en que debe fallarse una acción de tutela encaminada a modificar una sentencia que ha sido proferida con el cumplimiento de las formalidades legales y constitucionales, se torna insuficiente para garantizar una decisión ajustada a derecho. Es de resaltar que el ciudadano del común, aunque no conoce en detalle la magnitud del problema generado por esta controversia, se cierne sobre la comunidad la incertidumbre de saber si sobre quienes se ha depositado la confianza para administrar justicia, son las personas idóneas para cumplir dicha finalidad, pues el 68% de los encuestados afirman que el choque de trenes deja al descubierto la falta de leyes que reglamenten conflictos de esta naturaleza.

## **9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- La Acción de Tutela no es el mecanismo idóneo para la revisión de sentencias ejecutoriadas, para ello es necesario la creación de una figura jurídica que se ajuste a los requerimientos del Debido Proceso Constitucional, con la finalidad de garantizar la primacía de los derechos fundamentales constitucionales, es así como el resultado de la presente investigación incorpora una propuesta de proyecto de ley en ese sentido.
- La Acción de Tutela contra Sentencias Ejecutoriadas vulnera el principio de la cosa juzgada y por tanto el de la seguridad jurídica, pues las bondades de su aplicación en esta materia se colocan en tela de juicio generando incertidumbre y atentando contra la certeza jurídica de los colombianos.
- La Acción de Tutela como mecanismo transitorio para evitar perjuicios irremediables es aplicable a actuaciones judiciales diferentes a la sentencia, y el juez de tutela sólo debe amparar el derecho fundamental constitucional que se le solicita y no emitir conceptos, consideraciones o decisiones dentro del proceso respectivo pues ello es de competencia exclusiva del juez de conocimiento.

## **10 LUGAR:**

Palacio de Justicia, Universidad Cooperativa de Colombia, Ciudad de Bucaramanga.

**REVISOR:** Doctor Fernando Ariza Olarte.  
Doctor Álvaro Sánchez Caro.

**FECHA :** Octubre del 2004.

